ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y AGUA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LOS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E.

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicio la calidad y eficiencia.

Que se hace necesario realizar el mantenimiento en las instituciones de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza y sus puestos de Salud Hato y Siete trojes dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el decreto 780 de 2016, Resolución No 0003100 de 2019 y con la Resolución 4445 de 1996 y demás normas relacionadas con los estándares de Habilitación e Infraestructura Hospitalaria.

El Decreto 1072 de 2015 del sector trabajo establece en el artículo 2.2.4.6.24 que las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización. Además, se establece que el empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.

Por otro lado, la Resolución 0312 de 2019 define en el capítulo II los estándares mínimos para empresas de once a cincuenta trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, incluyendo el mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas. También se establece que las empresas deben realizar los mantenimientos periódicos de acuerdo con los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos, y solicitar documento con los reportes del mantenimiento realizado.

La Norma Técnica Colombiana NTC 2885 establece en el capítulo 7 la inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios, incluyendo la responsabilidad del propietario o agente designado o el ocupante de la propiedad donde están localizados los extintores. También se establece que el personal encargado del

mantenimiento y recarga debe ser entrenado y certificado, y tener acceso al manual de servicio del fabricante y las herramientas adecuadas. La inspección periódica o monitoreo electrónico de los extintores debe incluir la verificación de los ítems establecidos en el capítulo 7, y los extintores deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

En el Derecho 1769 de 1994 se establece reglamentaciones en cuanto a la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios.

Que la Empresa Social Del Estado Del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza, es una entidad pública cuyo objeto principal es la prestación de servicio de salud, en el marco del sistema obligatorios de garantía, por ello se debe velar por el cuidado y mantenimiento preventivo y correctivo de los Biomédicos de la ESE y los centros de salud, a fin de que se mantenga en un buen estado y garantice la prestación de los servicios a los usuarios.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estado de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de salud y protección social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por lo medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES

Que la **E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** para brindar y garantizar atención oportuna y de calidad a sus usuarios debe contratar el servicio de recarga de extintores de incendios debido a que se acerca la fecha de vencimiento establecida en la normativa vigente. Esto es crucial para garantizar la seguridad y protección contra incendios en las instalaciones, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y la NTC 2885. tanto en el hospital como en los puestos de salud.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y DE AGUA A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LOS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El hospital necesita de una Persona calificada y capacitada que el servicio de recarga de extintores multipropósito y agua con Destino a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza Y Los Puestos De Salud Adscritos a la E.S.E. y que ejecute las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. El objeto que se perfeccione con la suscripción del contrato se ejecutara por el contratista en las cantidades y especificaciones técnicas así:

ITEM	PRESENTACIÓN	CANTIDADES
1	CARGA EXTINTOR ABC DE 20 LB	1
2	CARGA EXTINTOR ABC DE 10 LB	26
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	16
4	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LIBRAS	2
5	CARGA EXTINTOR AGUA PRESIÓN DE 2.5 GAL.	1
6	CARGA EXTINTOR ABC DE 5 LB	5

2. Cumplir responsablemente con el objeto y las clausulas pactadas en la presente orden.
3. Sostener el precio de los productos hasta la liquidacion de la orden, contado a partir del momento de presentar la cotización.
4. Cumplir con las condiciones de entrega.
5. Cumplir con las condiciones de recambios, cuando haya lugar.
6. Cumplir con las condiciones de calidad y facturación.
7. Informar oportunamente al hospital de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero de la orden.

DEFINICIÓN DE NECESIDADES

La **ESE Hospital nuestra señora de las mercedes de Funza** requiere contratar una persona Jurídica y/o Natural con experiencia para que preste los servicios de recarga de extintores de incendios Esto es crucial para garantizar la seguridad y protección contra incendios en las instalaciones, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y la NTC 2885. tanto en el hospital como en los puestos de salud.

NECESIDADES GENERALES

1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11) Apoyar en los proceso de habilitación y acreditación de la ESE.

12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
14) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral **8.2.1. Contratación Directa. PARÁGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral **8.2.1.1. Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral **8.2.1.2 Por la naturaleza:** Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

La Selección la podrá realzar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúne las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se tuvo en cuenta el análisis de las necesidades de la E.S.E. acorde con los precios del mercado. En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procederá a solicitar Cotizaciones para realizar un estudio de precios y seleccionar la mejor oferta para la E.S.E. así:

ESE HOSPITAL DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

CUADRO COMPARATIVO -2025

EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO Y AGUA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LOS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E.

SEPTIEMBRE DE 2025

Se realiza analisis con los proponentes PLANTA DE EXTINTORES EL BOMBERO LTDA. EMPRESA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS LTDA (EPAE) Y COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEOS SAS para realizar el estudio de mercado y realiza el siguiente cuadro comparativo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C	
			PLANTA DE EXTINTORES EL BOMBERO LTDA		EMPRESA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS LTDA		COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEOS SAS	
			V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARGA EXTINTOR ABC DE 20 LB	1	$ 19,328	$ 19,328	$ 18,000	$ 18,000	$ 20,000	$ 20,000
2	CARGA EXTINTOR ABC DE 10 LB	26	$ 9,244	$ 240,336	$ 12,000	$ 312,000	$ 18,000	$ 468,000
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	16	$ 10,084	$ 161,344	$ 17,000	$ 272,000	$ 22,000	$ 352,000
4	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 20 LIBRAS	2	$ 10,084	$ 20,168	$ 17,000	$ 34,000	$ 22,000	$ 44,000
5	CARGA EXTINTOR AGUA PRESIÓN DE 2.5 GAL.	1	$ 10,084	$ 10,084	$ 17,000	$ 17,000	$ 30,000	$ 30,000
6	CARGA EXTINTOR ABC 5 LB	5	$ 7,143	$ 35,715	$ 7,000	$ 35,000	$ 15,000	$ 75,000
VALOR ANTES DE IVA				$ 486,975		$ 688,000		$ 989,000
IMPUESTO IVA				$ 92,525		$ 130,720		$ 187,910
VALOR TOTAL CON IVA				$ 579,500		$ 818,720		$ 1,176,910

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la Prestación de Servicios podrá ser de ***QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($579.500.00)***, suma que el Hospital pagará al contratista conforme a la presentación de las Facturas por la prestación del servicio realizado debidamente legalizadas por el proveedor, sin que los suministros realizados superen en su suma la cuantía del valor total del contrato.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.
El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el ***C.D.P. No.874 DE 05/09/2024***, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al

código ***212020200803 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVO*** del presupuesto de la ***vigencia fiscal 2.025*** por un valor de ***QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($579.500.00)***.

PLAZO

El término de ejecución de la presente se podrá fijar por un término de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Administrativo y Financiero con el Apoyo de la referente de SG SST quien presta sus servicios para la E.S.E.

VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	2
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	2
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	2
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
	Probablemente (Probablemente puede ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	Riesgo Alto
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	**Riesgo Bajo**

GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se cataloga como riesgo bajo, el contratista debe dar cumplimiento total de las actividades pactadas y debidamente certificadas por el supervisor, en caso de que dichas actividades no se cumplan dará lugar a la aplicación de la cláusula denominada sanciones por incumplimiento, por lo que no se requiere la póliza de cumplimiento.

De otra parte, conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E (Acuerdo 03 de 2014) se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25) SMLMV., y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. Numeral 9.3. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS (...) Se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa Social del Estado, cuando el contrato sea igual o inferior a veinticinco (25) SMLMV.

JAIRO VELÁSQUEZ CHACÓN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

JEISSON DAVID TORRES
REFERENTE SG SST

Elaboro: Jeisson David Torres Cubillos – Referente SG-SST
Revisó: Jairo Velásquez Chacón- Subgerente Administrativo y financiero